



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000012

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA GINSBERG ECUADOR S.A.

Se comunica al público que la compañía **GINSBERG ECUADOR S.A.**, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD\$ 200.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Público del cantón Pedro Moncayo el 21 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJCPTE.Q.13.006072** de 12 de diciembre de 2013.

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo séptimo del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SÉPTIMO.- CAPITAL E INTEGRACIÓN.- El capital social de la Compañía es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 1'347.000)**, dividido en un millón trescientos cuarenta y siete mil acciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una..."

Distrito Metropolitano de Quito, 12 de diciembre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(135615)

PERMANBAU C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 393 de la Ley de Compañías, se notifica a los Acreedores de la compañía **PERMANBAU C. LTDA. EN LIQUIDACIÓN**, para que en el término de veinte días contados a partir de la tercera y última publicación de este aviso, presenten los documentos que acrediten su derecho.

Los documentos se presentarán en horas hábiles en las oficinas ubicadas en el Km. 6 de la Vía Durán - Boliche, en las Fincas Vacacionales Las Brisas, Mz. C-22, solar 1, cantón Durán, Provincia del Guayas.

Transcurrido este término, se tomará en cuenta solamente a los acreedores que hayan probado su calidad, y a todos los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía con la debida justificación.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑÍA TELINFOR ECUADOR S.A.

1. ANTECEDENTES.- TELINFOR ECUADOR S.A., se constituyó como TELEINFOR ECUADOR S.A., ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de mayo del 2002, y se inscribió en el Registro Mercantil del mismo Distrito bajo el No.1671, Tomo 133, el 17 de mayo de 2002.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía TELINFOR ECUADOR S.A., otorgada ante la Notaría Segunda del Distrito Metropolitano de Quito, el 02 de mayo de 2013, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. **SC.IJ.DJDLQ.13.6005** de 09 de Diciembre de 2013.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el doctor Mauricio Fernando del Pozo Contreras en su calidad de Apoderado General de la compañía en referencia, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de TELINFOR ECUADOR S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escritura públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, 09 de Diciembre de 2013

Dra. Rosario Carvajal Calvache
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN
Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS, ENCARGADA.

(135418)

AVISO DE REQUERIMIENTO A LOS ACREEDORES DE LA COMPAÑÍA NETFREE S.A. "EN LIQUIDACIÓN"

En atención a lo que dispone el Art. 393 de la Ley de Compañías, requiero públicamente a los acreedores de la compañía en mención, a fin de que quienes se consideren con tal derecho presenten ante el suscrito Liquidador en el Centro Comercial Plaza Quil, primer piso, oficinas 1 y 2, en esta ciudad de Guayaquil, en el término de veinte días contados desde la última publicación de este aviso, los documentos que acrediten su derecho, previéndolos que de no hacerlo, se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan representado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía.

Guayaquil, diciembre 12 del 2013

Juan Marcelo Yegual Morales
LIQUIDADOR